

LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ EN LA PROVINCIA DE PASTO, VIRREINATO DE LA NUEVA GRANADA, 1812-1822

POR

JAIRO GUTIÉRREZ RAMOS

Universidad Industrial de Santander, Colombia

En medio de la crisis imperial y colonial, en las provincias leales del virreinato de la Nueva Granada se intentó poner en vigor la Constitución de la Monarquía Española, al menos en lo relacionado con aquellas normas e instituciones que no contribuyesen a desestabilizar aún más la muy precaria subsistencia del régimen imperial. En el caso de la provincia realista de Pasto, los intentos por implantar el régimen constitucional hispánico se dieron en los dos periodos de hegemonía del liberalismo gaditano: 1810-1814 y 1820-1822.

PALABRAS CLAVE: *Constitución de Cádiz, virreinato de la Nueva Granada, realismo, provincia de Pasto, independentismo, republicanism.*

1. INTRODUCCIÓN

La recepción de la Constitución de Cádiz en la Nueva Granada ha sido hasta ahora un tema marginal en la historiografía colombiana. Ni la historia política, ni la historia constitucional se han ocupado hasta ahora de este importante asunto. Para la *historia patria* o «tradicional», el estudio de cualquier tópico relacionado con la monarquía, el realismo o el Antiguo Régimen, en el contexto de las guerras de independencia, era una manifestación por lo menos equívoca, frente a la necesidad de construir y socializar una visión nacionalista, heroica y «patriótica» de la emancipación y sus protagonistas. La «nueva historia», además de partir del supuesto de que la independencia había sido el tema por antonomasia de la «historia tradicional», subordinó el estudio de los acontecimientos políticos al previo esclarecimiento de los procesos económicos y sociales, con lo cual los turbulentos acontecimientos de la emancipación fue-

ron, en general, dejados de lado, y la incidencia del liberalismo gaditano fue un tema totalmente ignorado por los seguidores de esta tendencia historiográfica. Sólo en los últimos años, algunos historiadores colombianos han manifestado interés por estudiar el impacto del liberalismo hispano en las instituciones neogranadinas. Entre ellos, Armando Martínez Garnica, quien se ha ocupado de estudiar la emergencia y proliferación de juntas de gobierno¹, y Guillermo Sosa Abella, quien ha estudiado con algún detalle la introducción del modelo hispánico de representación política². Por su parte, el historiador español Manuel Chust se ha ocupado de reseñar la destacada actuación en las Cortes de Cádiz de uno de los diputados de la Nueva Granada³; y el ecuatoriano Jaime Rodríguez ha estudiado, si bien marginalmente, las elecciones en la provincia neogranadina de Pasto, como parte del circuito político y electoral de Quito⁴. Como puede verse, queda casi toda la tela por cortar en este asunto, y el artículo que aquí presentamos no es más que un modesto avance en este riquísimo campo de investigación.

2. LA POLÍTICA EN LA NUEVA GRANADA Y LA CRISIS DE LA MONARQUÍA

Desde mediados de 1808, la vida política en el virreinato de la Nueva Granada había entrado en una febril agitación, con motivo de las noticias llegadas de la metrópoli y el arribo a Cartagena de Indias del enviado de la Junta de Sevilla, José de Pando y Sanlloriente. Las tensiones entre la elite criolla y el gobierno virreinal se hicieron cada vez más agudas, y un año después, en agosto de 1809, se instaló la primera junta autonomista de Quito. Pese a todo, y contando con la lealtad del grueso de los funcionarios y residentes españoles, y de parte de la población nativa, el virrey Antonio Amar y Borbón pudo sostenerse difícilmente durante un año.

Pero en 1810 desembarcaron en Cartagena dos comisionados de la Junta de Regencia, y desde el momento de su llegada, y a medida que se fueron internando en el virreinato, fueron dejando a su paso juntas locales o provinciales de gobierno. A mediados de ese año, y al mismo tiempo que el comisario regio Antonio Villavicencio hacía su entrada en Santa Fe de Bogotá, el virrey fue derrocado y se erigió en la capital virreinal la «Junta Suprema del Reino». Pocos días después, y luego de dejar una estela de juntas a su paso por la gober-

¹ MARTÍNEZ GARNICA, 2004: 112-134.

² SOSA ABELLA, 2006.

³ CHUST, 2004: 63-78.

⁴ RODRÍGUEZ O., 1999: 3-52.

nación de Popayán, arribó a Quito el comisionado regentista Carlos Montúfar, lo que dio lugar al establecimiento de la segunda Junta de Gobierno en Quito.

Pero, a la par que estas pretendidas «juntas supremas», emergieron diversas juntas provinciales que se resistían a la hegemonía de las «supremas», y que incluso se enfrentaron entre sí por la primacía regional⁵. De la eclosión juntera se pasó rápidamente a la guerra civil y, en medio de ésta, a la discusión y la promulgación de las primeras constituciones republicanas, algunas de ellas anteriores a la gaditana, como es el caso de la temprana *Constitución del Estado de Cundinamarca*, promulgada el 4 de abril de 1811 e inspirada en las cartas francesa y norteamericana, sin duda conocidas y discutidas por la elite ilustrada santafereña en los clubes y tertulias⁶. La Constitución, expedida por el Colegio Constituyente y Electoral de Cundinamarca, aunque nominalmente reconocía a Fernando como «rey de los cundinamarqueses» y establecía la monarquía constitucional, lo que realmente pretendía instituir era una especie de monarquía subordinada a la Representación Nacional, constituida por «la reunión de los funcionarios de los tres Poderes»⁷.

De esta manera, cuando la Constitución de la Monarquía española desembarcó en la Nueva Granada, a fines de 1812, su rival de Cundinamarca y algunas otras de similar factura ya se habían puesto en vigor en varias de las provincias neogranadinas⁸, de modo que la Constitución gaditana sólo se pudo imponer de manera parcial y en los territorios dominados por los realistas. De manera parcial, porque los funcionarios a cargo debieron actuar con mucho tiento, para no agitar aún más el ambiente político o la situación militar, con la introducción de innovaciones que, a su juicio, podían resultar inconvenientes o inoportunas.

3. LA LEALTAD A TODA PRUEBA DE LA PROVINCIA DE PASTO

La provincia de Pasto, situada en el suroeste de Bogotá, en el límite difuso que separaba la gobernación de Popayán de la presidencia de Quito, se declaró leal a la monarquía desde el primer estallido revolucionario quiteño de agosto

⁵ MARTÍNEZ GARNICA, 1998.

⁶ OCAMPO LÓPEZ, 1980: 361-383.

⁷ «Constitución del Estado de Cundinamarca», URIBE VARGAS, 1985, vol. 2: 349-406.

⁸ Desde marzo de 1811 hasta julio de 1812 se pusieron en vigor en la Nueva Granada: la Constitución de Cundinamarca (4 de abril de 1811); la Constitución de la República de Tunja (9 de diciembre de 1811); la Constitución del Estado de Antioquia (21 de marzo de 1812); la Constitución del Estado de Cartagena de Indias (15 de junio de 1812); y la Constitución de la República de Cundinamarca (18 de julio de 1812). URIBE VARGAS, 1985, vol. 2: 349-630.

de 1809. Entonces, y sin pensarlo dos veces, la elite de Pasto rechazó la independencia, como una patraña de los quiteños inventada para facilitar un asalto a los pueblos de su jurisdicción y a su integridad territorial. La invasión militar, precedida de intimidaciones y amenazas por parte del ejército quiteño, tuvo como resultado la resistencia armada de los pastusos, marcó muy profundamente su relación futura con la república y los republicanos, con independencia de su origen geográfico, y cimentó el acendrado sentimiento pro monarquista que caracterizó a la región, pues mientras otras ciudades, como Quito y Cali, esperaban que el republicanismo les permitiera alcanzar una mayor prominencia en la jerarquía regional, Pasto afincó sus esperanzas en el realismo.

La primera Junta de Quito tuvo corta duración, pero el 11 de abril de 1811 los revolucionarios quiteños declararon la independencia y establecieron una nueva Junta. A los tres meses de establecida, la Junta quiteña decidió atacar a Pasto y en septiembre de 1811 sus hombres tomaron y saquearon la ciudad. Pocos días después las tropas quiteñas fueron relevadas por un ejército patriota neogranadino, comandado por el presidente de la revolucionaria Junta Superior de Popayán, Joaquín de Caicedo y Cuero.

A diferencia del republicanismo quiteño, el de los neogranadinos consiguió el apoyo de algunos vecinos prominentes de Pasto. Debido a ello pudieron entrar a la ciudad sin mayor resistencia y obtener el reconocimiento de la elite pastusa para la Junta Suprema de Santafé de Bogotá, la aceptación a la Junta de Popayán, y la declaración de que los miembros del cabildo, el clero, y el pueblo abrazarían la causa patriota. Pero la declaración de republicanismo de la elite y el cabildo fue de inmediato contestada por el clero, algunos miembros disidentes de la elite y la mayoría del pueblo, recelosos de las intenciones de los payaneses y caleños, recelos que se agudizaron cuando el presidente Caicedo y Cuero siguió rumbo a Quito, donde estableció muy buenas relaciones con la junta local.

Los enemigos de la república hicieron circular entonces rumores sobre la caída de Napoleón, el colapso inminente de la Junta de Quito y otros rumores destinados a desestabilizar el nuevo gobierno de Pasto⁹. Estimulados por la creciente fragilidad del gobierno instaurado con el consentimiento de la elite pastusa, nuevos actores sociales hicieron presencia en las luchas por el poder desencadenadas por la creciente crisis política: los indios que habitaban la mayoría de los pueblos adscritos al cabildo de Pasto y los negros del vecino valle del Patía.

⁹ ORTIZ, 1987: 183-186.

A comienzos de 1812 Caicedo viajó a Quito y algunos de los más prominentes desafectos a la república iniciaron una rebelión fracasada contra el nuevo gobierno. Caicedo y Cuero regresó a Pasto, pero pronto fue víctima de una revuelta más exitosa. El 20 de mayo de 1812, realistas del Patía, un enclave de antiguos esclavos cimarrones, marcharon sobre Pasto, invitados por los pastusos realistas, y derrotaron a los republicanos. Los patianos capturaron a Caicedo y Cuero y de inmediato la Junta de Popayán envió un ejército en su rescate, pero éste fracasó en su empeño y fue obligado por los pastusos a retirarse a Popayán. Dos meses más tarde volvieron los republicanos al ataque y esta vez, faltos de municiones, los pastusos se vieron precisados a rendirse y acordaron un armisticio mediante el cual se logró la libertad de Caicedo. Pero en hechos confusos, y alegando incumplimiento de armisticio, los pastusos atacaron a los republicanos y capturaron nuevamente a Caicedo y Cuero y al comandante de la tropa payanesa, el coronel norteamericano Alejandro Macaulay, quienes fueron fusilados en la plaza mayor de Pasto.

Estos acontecimientos condujeron a la derrota total de los republicanos de Pasto y Popayán. Poco después la Junta de Quito fue derrocada, y el republicanismo fue temporalmente eliminado del sur del virreinato. No fue muy grato para la élite pastusa deber su «liberación» a los guerrilleros zambos y mulatos del Patía y menos tener que soportarlos por algún tiempo en el gobierno de la ciudad. Pero la fuerza de las circunstancias los obligó a doblegarse ante quienes consideraban «inferiores».

Contra lo que pudiera suponerse, la derrota de los republicanos de Quito y Popayán no trajo consigo una paz duradera para los pastusos. Diversos asuntos alteraron la restauración del orden colonial. El más importante de ellos fue la marcha iniciada en septiembre de 1813 por Antonio Nariño, presidente de Cundinamarca, con la intención de restablecer el republicanismo en el sur, procurando contrarrestar de esta manera la que, por el momento, era la mayor amenaza que se cernía contra el precario gobierno republicano de Bogotá. La ofensiva republicana comenzó bien. A diferencia de Macaulay, Nariño no tuvo problemas para conseguir guías nativos. La mayor parte de los hombres encargados de transportar la pesada artillería a través de las montañas fueron porteadores indios. Un buen número de clérigos locales también lo apoyaron y, después de derrotar al ejército realista acantonado en Popayán, los republicanos marcharon hacia Pasto a fines de marzo de 1814.

Pero la ruta hacia esa ciudad no fue nada fácil, pues a su paso por el Patía fueron hostilizados permanentemente por las guerrillas realistas¹⁰. No obstan-

¹⁰ LÓPEZ, 1975: 46-48.

te, los republicanos derrotaron a los realistas en más de una ocasión, hasta acorralarlos en la ciudad de Pasto. Pero la toma de la ciudad les resultó imposible, pues los pastusos habían logrado la solidaridad de los indios que habitaban los veintiún pueblos que circundaban la ciudad. Fortalecidos con este valioso apoyo, los habitantes de la ciudad y sus nuevos aliados rechazaron las fuerzas de Nariño, quien fue capturado luego de la desordenada retirada de sus tropas y más tarde deportado a Cádiz en calidad de preso.

A mediados de 1815 el ejército pacificador, al mando de Pablo Morillo, luego de superar el duro escollo que significó la ardorosa resistencia de la ciudad-fortaleza de Cartagena de Indias, se internó hasta el corazón del Nuevo Reino de Granada sin mayores esfuerzos. Debido a ello, durante los cuatro años siguientes los territorios leales a la corona, como Pasto, vivieron una etapa de relativa tranquilidad.

Pero esta breve tregua se rompió después de la batalla de Boyacá (7 de agosto de 1819), cuando las fuerzas realistas debieron ponerse a la defensiva. Pasto respondió al cambio de la situación rearmándose. Para enero de 1820, cuando en la metrópoli se iniciaba el Trienio Liberal, en Pasto se había reunido un ejército de cerca de 3.000 hombres, formado por fuerzas enviadas de Quito por el presidente Melchor Aymerich, aumentadas con las reclutadas por varios caudillos de la región, y puestas bajo el mando de Sebastián de la Calzada, un comandante de la derrotada expedición de Morillo que había emigrado a Popayán. Como era previsible, este ejército improvisado y mal armado fue derrotado finalmente, a mediados de 1822, por la tenaza republicana que lo acorraló definitivamente, una vez tomada Quito por el ejército de Sucre, y Popayán por el de Bolívar.

Sin embargo, ni la toma de Pasto ni su pacificación resultaron tarea fácil para los republicanos. Poco tiempo después de que Bolívar continuara su viaje a Quito, estalló en Pasto la primera rebelión popular antirrepublicana. El 8 de octubre de 1822, cuando nadie se lo esperaba, una incontenible masa de indígenas mal armados y encabezados por dos veteranos del ejército realista se tomó la ciudad de Pasto y derrocó al gobierno republicano, estableciendo en su lugar un gobierno realista *de facto*. Por tres meses, el gobierno y el ejército realistas controlaron la ciudad y su distrito. Pero en diciembre ésta fue tomada a sangre y fuego por un ejército llegado de Quito al mando del general Sucre. Cerca de cuatrocientos pastusos murieron en la toma de la ciudad, y mil trescientos realistas reconocidos fueron deportados a Guayaquil.

Indignado por la conducta de los pastusos, Bolívar llegó a la ciudad en enero de 1823, decretó duras sanciones y encargó al rudo general Bartolomé Salom del gobierno y de hacer cumplir sus determinaciones. A finales de enero, Salom había logrado recaudar 11.620 pesos, cerca de dos mil caballos, y unas

tres mil cabezas de ganado. Además, había deportado a otros mil pastusos. La sangrienta represión encabezada por Sucre y la despótica dictadura de Salom no hicieron más que exacerbar el odio de los pastusos contra la república y sus representantes. Quizás por ello la *pax republicana* impuesta a rajatabla por los militares venezolanos comisionados por Bolívar no logró consolidarse tampoco esta vez, pues al poco tiempo estalló una nueva rebelión, comandada esta vez por un mestizo que mantenía estrechos vínculos con los dirigentes étnicos de la región. En esta ocasión, Agustín Agualongo logró levantar en muy poco tiempo un ejército de indígenas y campesinos, restablecer la alianza con los negros patianos y asestar un nuevo golpe al ejército republicano, ahora encabezado por el coronel Juan José Flores, también venezolano.

Agualongo había sido subteniente del ejército real y llegó a comandar a los pastusos gracias a sus méritos militares y su conocimiento del terreno y del enemigo republicano, pero después de la defección de la elite local y de parte del clero, la resistencia realista consistió principalmente en bandas de indios que rondaban las montañas de Pasto, emboscando a los soldados republicanos y cometiendo actos de bandidaje¹¹.

El acercamiento de la elite pastusa a los republicanos se incrementó cuando el teniente Flores reemplazó al general Salom. Animados por Flores, algunos miembros prominentes de la sociedad pastusa formaron un cuerpo de milicia para ayudar a los republicanos en la persecución de las guerrillas realistas. Esto produjo un conflicto grave entre la ciudad de Pasto y los pueblos circunvecinos, dando origen, tanto a la resistencia organizada, como a diversas formas de «bandolerismo social»¹².

A pesar de la persecución de las tropas republicanas y del repudio de la elite pastusa, la rebelión se sostuvo y se extendió entre junio y julio de 1823, cuando, después de tomar Ibarra sin mayor resistencia, los pastusos fueron atacados y masacrados por un numeroso ejército comandado por el propio Bolívar. Un año después, Agualongo fue apresado y fusilado en Popayán. Aún así, las guerrillas de campesinos pastusos y patianos sobrevivieron por lo menos hasta 1828, cuando apoyaron con entusiasmo al ejército que se enfrentó a la dictadura de Bolívar, al mando del antiguo general realista José María Obando¹³.

De este modo, en medio de las peripecias de la guerra y las revoluciones que convulsionaban tanto a las colonias como a la propia metrópoli, Pasto se mantuvo leal a la corona hasta el final de la guerra de independencia en la

¹¹ HAMNETT, 1990: 31.

¹² HOBBSAWM, 2001: 27-48.

¹³ ZULUAGA, 1985.

Nueva Granada¹⁴. Entre tanto, la Carta gaditana fue acogida y parcialmente aplicada en su territorio.

4. LA CONSTITUCIÓN GADITANA EN PASTO DURANTE LA PRIMERA REPÚBLICA (1810-1815)

La primera noticia sobre la implantación de la Constitución de Cádiz en América llegó a Pasto el 21 de mayo de 1813. Ese día se recibió en el cabildo una copia del bando con el que se publicó en Quito la Constitución de la Monarquía dictada por las Cortes, con la prevención de lo que se debería observar en la ciudad, una vez que se recibieran los primeros ejemplares de la flamante Carta gaditana¹⁵. Dos meses más tarde, Blas de la Villota, teniente de gobernador interino, informaba al presidente de Quito, don Toribio Montes, la promulgación de la Constitución en la ciudad de Pasto. La Constitución se juró solemnemente el 23 de julio. El 25 las autoridades locales visitaron las cárceles y el 26 se celebró misa cantada solemne, según las instrucciones recibidas. Y para mayor regocijo popular, también se hizo misa solemne con iluminación y fuegos de artillería por la entrada triunfal de la expedición realista comandada por el brigadier Juan Sámano a la ciudad de Popayán¹⁶.

De esta manera, al mismo tiempo que los franceses eran forzados a retirarse de España y las grandes provincias neogranadinas de Cartagena, Cundinamarca y Antioquia proclamaban su independencia absoluta, en Quito se completaba el censo electoral del Reino, que incluía los partidos de Barbacoas, Pasto y Los Pastos, situados bajo la jurisdicción de su Real Audiencia¹⁷. En ese contexto, y una vez jurada la constitución, se celebraron las primeras elecciones de ayuntamiento constitucional en Pasto¹⁸, las cuales, si hemos de creerle al capellán Tomás López, no pasaron de ser una nueva manifestación del clientelismo tradicional, manejado a la perfección por el gran gamonal del lugar, don Tomás de Santacruz. De hecho, en expresiva comunicación, el ca-

¹⁴ El comportamiento de la provincia de Pasto durante las guerras de independencia ha sido estudiado con atención desde mediados del siglo XX. Entre las obras más destacables pueden verse: ORTIZ, 1987. BASTIDAS URRESTY, 1979. GUERRERO VINUEZA, 1994. MONTENEGRO, 2002 y GUTIÉRREZ RAMOS, 2007.

¹⁵ Archivo Nacional del Ecuador (en adelante ANE), Popayán, caja 293, carpeta 6.

¹⁶ ANE, Popayán, caja 293, carpeta 10.

¹⁷ RODRÍGUEZ O., 1999: 22-23.

¹⁸ *Blas de la Villota a Toribio Montes*, Pasto, 13 de agosto de 1813, ANE, Popayán, caja 293, carpeta 14.

pellán López informaba al presidente de Quito que en Pasto la Constitución había tenido muy poca aceptación, y que en las elecciones Santacruz había corrompido a la mayoría de electores, e impuesto sus fichas en el ayuntamiento constitucional, es decir, que, a juicio de este testigo, poco o nada había cambiado la composición del cabildo, pese a la formal aplicación de la Constitución, pues según él, «los alcaldes que habían de ser electos, ya se sabían antes de la elección, con la adición, de que había de ser de primero o, segundo voto, como así sucedió»¹⁹.

Y aunque el cura López supone que todo se debió al gamonalismo descarado de Santacruz, el comportamiento de los electores es, sin embargo, sintomático del poco efecto innovador que, al menos en el campo de las prácticas políticas locales, parecen haber tenido los procedimientos establecidos por la Constitución gaditana.

Otro tipo de dificultad, ya no para aplicar, sino incluso para «publicar» la Constitución en la provincia subordinada de Los Pastos, puso de manifiesto el teniente de gobernador de Pasto, al pedir instrucciones al presidente Toribio Montes sobre la mejor manera de organizar la jura de la Constitución en Los Pastos, de donde se debió retirar la compañía que la guarnecía, y donde, además, los vecinos, en su mayoría indios, se negaban a pagar el tributo. Por todo ello, solicitaba al presidente una guarnición de al menos treinta hombres armados que facilitaran el cobro del tributo y contuvieran «los genios inquietos» de la díscola provincia²⁰.

No era la primera vez que los habitantes de Los Pastos expresaban su insatisfacción con las autoridades de la cabecera provincial. De hecho, en julio de 1811, los comisionados de la Junta de Quito habían sido muy bien recibidos en Túquerres, cabecera de la provincia de Los Pastos, y según sus propias palabras, los tuquerreños habían reclamado la protección de la junta quiteña «contra las violencias y hostilidades que han sufrido de parte del cabildo de Pasto, solicitando con insistencia se les agregue a la jurisdicción de Quito»²¹. Y en cuanto al tributo de indios, no sobra recordar que éste había sido suprimido por las Cortes de Cádiz desde marzo de 1811, pero su peso era tal en las reales rentas de la provincia que los gobernantes locales se habían resistido a aplicar

¹⁹ *Blas de la Villota a Toribio Montes*, Pasto, 13 de agosto de 1813, ANE, Popayán, caja 293, carpeta 14.

²⁰ *Blas de la Villota a Toribio Montes*, Pasto, 13 de septiembre de 1813, ANE, Popayán, caja 293, carpeta 16.

²¹ *Oficio de los comisionados Pedro Montúfar, Manuel Zambrano y Luis Quijano al cabildo de Barbacoas*, Cuartel general de Túquerres, 16 de julio de 1811, Archivo Histórico Nacional (Madrid), Consejos suprimidos, legajo 21678.

tal medida, recurriendo al mismo criterio discrecional y pragmático que había puesto en práctica el virrey Abascal en el Perú²².

Entre tanto, los republicanos santafereños avanzaban por el norte y en la provincia de Los Pastos estallaba una intentona republicana que confirmaba los temores del cabildo pastuso acerca de la dudosa lealtad de esta provincia. Los rebeldes alcanzaron a apoderarse de la población de Tulcán, pero fueron aplastados por las fuerzas realistas enviadas desde Quito, con lo que se dio término, por el momento, a la resistencia contra el régimen monárquico en la región²³. Pero estos acontecimientos retrasaron la jura y consiguiente aplicación de la Constitución de Cádiz en la región, pues a mediados de noviembre de 1814, apenas se hacían los preparativos para «la publicación y juramento de la Constitución», según informaba el corregidor al presidente de Quito, a quien, además, le consultaba si debía proceder a anular la escogencia de electores hecha «conforme a las instrucciones, y artículos del Reglamento de veinte, y cuatro de Mayo del año pasado de ochocientos doce», así como sobre el procedimiento más adecuado para que los diecisiete electores escogiesen a los miembros del nuevo cabildo constitucional de la provincia²⁴. En este caso, la aplicación de las normas gaditanas posibilitó el logro de una vieja aspiración provincial: sacudirse del sometimiento al cabildo y la elite de Pasto y constituir su propio ayuntamiento.

A la par que los drásticos cambios políticos que comenzaron a ocurrir en la península en la primavera de 1814, los revolucionarios santafereños, encabezados por su propio presidente, don Antonio Nariño, fueron derrotados en Pasto, y éste fue deportado a Cádiz desde Quito. Pero el restablecimiento del absolutismo no impactó de inmediato a estas remotas provincias ultramarinas. De hecho, en el mes de agosto de 1814, en Quito se realizaron elecciones para la diputación provincial, y se escogieron los diputados para las Cortes ordinarias²⁵. Y a fines de septiembre, en Pasto se recibió la orden de convocar a elecciones parroquiales para escoger los electores que, a su vez, habrían de elegir a los miembros del ayuntamiento constitucional²⁶. En noviembre, el presidente de la audiencia de Quito, Toribio Montes, le insistió al cabildo en la necesidad de realizar elecciones parroquiales para la renovación del ayuntamiento, elecciones que se llevaron a cabo el mes de diciem-

²² CHIARAMONTI, 2005: capítulo 2.

²³ ORTIZ, 1987: 215-216.

²⁴ ANE, Popayán, caja 293, carpeta 26.

²⁵ RODRÍGUEZ O., 1999: 27-28.

²⁶ Archivo Histórico de Pasto (en adelante AHP), Cabildo de Pasto, Libro de 1815, caja 10, f. 3.

bre²⁷. A fin de mes, como es bien sabido, el rey Fernando revocó todo lo actuado por las Cortes.

A mediados de 1815, Francisco de Montalvo se posesionó como virrey de la Nueva Granada y la expedición pacificadora al mando de Pablo Morillo inició la reconquista de las provincias dominadas por los insurgentes. Con estos hechos se inició el restablecimiento de las instituciones absolutistas en el territorio neogranadino. De esta manera, a fines de dicho año, mientras la plaza de Cartagena de Indias se rendía a Morillo luego de un sangriento sitio de seis meses y el gobierno republicano de Cundinamarca se desplomaba, en la sureña provincia de Barboacoas, vecina de la de Pasto, el teniente gobernador se preguntaba cómo debía proceder para reemplazar al cabildo constitucional e informaba al presidente de la audiencia de Quito que no había cumplido al pie de la letra la cédula real que ordenaba restituir a los regidores que actuaban antes de la elección constitucional de comienzos de 1813, pues la mayoría de ellos se habían manifestado adictos al sistema revolucionario. A ello, don Toribio Montes le respondió con un decreto, por el cual le ordenó cumplir escrupulosamente la real cédula del 28 de diciembre del año anterior y restituir a los regidores, sin consideración de sus inclinaciones políticas. No obstante, el gobernador convocó para el 1 de enero de 1816 una nueva elección, según el método tradicional, y asegurándose de que se cumplieran las estipulaciones de la real cédula sobre la probada fidelidad de los nuevos regidores²⁸. De esta manera, se dio por terminada la vigencia de la Constitución de Cádiz en las provincias realistas neogranadinas.

5. APLICACIÓN TARDÍA DE LA CONSTITUCIÓN GADITANA EN PASTO (1820-1822)

El 7 de agosto de 1819 el ejército del rey, comandado por el general José María Barreiro, fue derrotado por las tropas de Bolívar en Boyacá, lugar situado a pocas jornadas de la capital virreinal. El 9, el virrey Sámano abandonó Santa Fe de Bogotá, y de ahí en adelante comenzó la debacle del ejército realista en la Nueva Granada. Bolívar entró a Bogotá pisándole los talones al virrey fugitivo y, el 17 de diciembre, el Congreso reunido en la localidad venezolana de Angostura proclamó la Ley Fundamental de la República de Colombia.

²⁷ AHP, Cabildo de Pasto, Libro de 1815, caja 10, ff. 5-10.

²⁸ ANE, Popayán, caja 295, carpeta 23.

Los restos del ejército realista se refugiaron en Pasto, y de esta manera, esta ciudad y su provincia pasaron a ser el último baluarte de los simpatizantes de la monarquía en el agonizante virreinato de la Nueva Granada. Por ello, y tras el pronunciamiento del general Riego y el inicio del Trienio Liberal, a estas tierras llegaron inicialmente las instrucciones del nuevo régimen metropolitano para que se hiciera público el decreto real de restauración de la Constitución y se alentara a todos, incluidos los disidentes, a jurarla. Según estas mismas instrucciones, los antiguos organismos constitucionales deberían ser restablecidos y, por consiguiente, se debía convocar a elecciones de inmediato²⁹. La Constitución se juró nuevamente en Pasto el 8 de septiembre de 1820, aunque, según el historiador y ministro de Bolívar, José Manuel Restrepo, «poco se avanzó en el establecimiento de las nuevas instituciones previstas por la Constitución: no hubo diputaciones provinciales, ni jefes superiores políticos sin mando militar, ni diputados a cortes»³⁰ y sólo se realizaron elecciones para regidores a los nuevos cabildos constitucionales a fines de año.

En la jurisdicción de Pasto, la Constitución de 1812 fue jurada inicialmente en el pueblo de El Trapiche, el 24 de septiembre de 1820³¹, y en la vecina ciudad de Barbacoas, el 8 de octubre³². Con ello se sentaron las bases para el inmediato restablecimiento de los ayuntamientos constitucionales y en diciembre se realizó la escogencia de electores parroquiales, quienes deberían, a su vez, elegir a los alcaldes o jueces partidarios en todos los pueblos de la provincia. De todo ello se conservaron valiosos testimonios en el archivo capitular de Pasto, por lo menos para los pueblos y lugares de Buesaco, Chachagüí, Tambo, Tablón, Funes, Yacuanquer, Valle del Ingenio y Valle de Taminango³³. El día 27, en la Sala Constitucional del cabildo de Pasto, se reunieron los electores Aurelio Rosero, Pedro José Sañudo, Fernando Burbano de Lara, Martín de Torres Villalva, Julián de Roxas y Estanislao Martínez para escoger a los seis miembros del nuevo *ayuntamiento constitucional*, «sus alcaldes y demás ministros»³⁴.

²⁹ RODRÍGUEZ O., 1999: 31.

³⁰ RESTREPO, 1969, tomo 4: 157-160. Desde el punto de vista insurgente, Restrepo señaló dos efectos importantes del restablecimiento del régimen liberal y la Constitución gaditana: 1) la instrucción de iniciar negociaciones de paz con los insurgentes americanos, y 2) el debilitamiento de las facultades absolutas que hasta entonces había detentado Morillo, lo que, sumado a la fatiga de una larga y difícil lucha en tierra extraña, condujo a la desmoralización del ejército realista. RESTREPO, 1969, tomo 4: 167-169.

³¹ ANE, Fondo Especial, Presidencia de Quito, caja 231 (1820), vol. 574, f. 188.

³² ANE, Popayán, caja 303, carpeta 9.

³³ AHP, Cabildo de Pasto, Libro de 1821, tomo 1, caja 11, ff. 35-43.

³⁴ AHP, Cabildo de Pasto, Libro de 1821, tomo 1, caja 11, f. 44r-v. El ayuntamiento cons-

El 21 de enero de 1821, se juramentaron los nuevos miembros del cabildo constitucional, «por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz según derecho, bajo cuya gravedad prometieron guardar la Constitución Política de la Monarquía Española, observar las leyes, ser fieles al Rey, y cumplir religiosamente con las obligaciones de sus respectivos empleos»³⁵. Al mismo tiempo, el nuevo gobernador político y militar de Popayán, don Basilio García, anunciaba la restitución de los funcionarios destituidos y las instituciones derogadas en 1814, y Bolívar ordenaba iniciar una nueva campaña contra Pasto, esta vez al mando del general Manuel Valdés, con lo que se dio lugar a una intensificación de la guerra en la región que, por supuesto, perturbó profundamente el normal desenvolvimiento y aplicación de las instituciones y disposiciones ordenadas por la Constitución de Cádiz. No obstante, en abril de 1821, y por petición del gobernador de Popayán, se instituyó un cabildo constitucional en la provincia de Los Pastos³⁶. Pocos días más tarde, el Congreso Constituyente reunido en la Ciudad de Cúcuta expidió la primera Constitución de la República de Colombia, lo que obligó al presidente de Quito, Melchor Aymerich, a apurar la convocatoria de elecciones para diputados a Cortes y diputación provincial. Sin embargo este proceso electoral sólo pudo completarse a finales de año³⁷.

En efecto, según auto del día 15 de diciembre de 1821, promulgado por el alcalde de primer voto de la ciudad de Pasto, se ordenó la escogencia de los electores parroquiales, en los siguientes términos:

El Señor Don Ramón Bucheli Alcalde primero constitucional de esta fidelísima ciudad, y su jurisdicción por su Majestad etc.,

Dixo: Que previniéndose en los artículos trescientos trese, y trescientos catorce de la constitución, que en el mes de Diciembre se reúnan los Ciudadanos de cada Pueblo para elixir, a pluralidad de votos, con proporción a su Vecindario, determinado número de Electores, que residan en el mismo Pueblo y estén en el ejercicio de los derechos de Ciudadano, y que estos nombran, el Alcalde o Alcaldes, Regidores, Procuradores, y Síndicos para el año siguiente; y debiendo dar cumplimiento, a lo ordenado por lo respectivo, a los empleos consegiles de esta Ciudad que han de serbir el venidero año, de mil ochocientos veinte y dos, prebengo, que el Domingo, que contaremos veinte y tres del corriente, a las nueve de la mañana, se reúnan todos los Vecinos, que estén en el ejercicio de los derechos de Ciudadano, en la Plaza Principal, a efecto de que procedan, a la elección de los Electores, y que estos, el veinte, y siete del mismo, nombren a los Alcaldes, Regidores, y demás Ministros,

titucional de Pasto tenía la siguiente composición: dos alcaldes (de primero y segundo voto), un procurador general, seis regidores y dos alcaldes de hermandad.

³⁵ AHP, Cabildo de Pasto, Libro de 1821, tomo 1, caja 11, f. 44r-v.

³⁶ AHP, Cabildo de Pasto, Libro de 1821, tomo 1, caja 11, f. 57b.

³⁷ RODRÍGUEZ O., 1999: 32-33.

que deben serbir en esta Ciudad en el entrante año; cuya diligencia se practicará en las Casas Consistoriales. Y para que llegue a noticia de todos publíquese, por bando en la forma acostumbrada. Dado en la Ciudad de Pasto, a quince de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno³⁸.

De modo que, mientras la flamante República de Colombia se regía por la Constitución de 1821, Pasto y sus provincias seguían acatando y aplicando la Constitución gaditana de 1812. Como en el año anterior, se escogieron electores parroquiales, por los menos en los lugares de Pasto, Funes, Matituy, Tambo Pintado y Buesaco. El procedimiento que se siguió fue el siguiente: un regidor de Pasto se desplazó a cada pueblo y convocó a los vecinos. Estos eligieron primero un secretario y luego a dos escrutadores. Seguidamente se hizo la elección «por pluralidad de votos», de uno o dos electores que debían ir a Pasto a participar en la elección de sus alcaldes y regidores³⁹.

El caso de Pasto parece confirmar la observación de Jaime Rodríguez, según la cual, a comienzos de 1822, y a pesar del avance incontenible de las fuerzas republicanas, el orden constitucional estaba siendo introducido en todas las áreas realistas. Numerosas ciudades y pueblos habían elegido ayuntamientos constitucionales y efectuado elecciones parroquiales para electores de partido, los cuales viajarían a Quito para elegir diputados a las Cortes y a la diputación provincial⁴⁰.

Pero en 1822 la situación cambió dramáticamente. Casi al mismo tiempo que se promulgaba en las Cortes españolas el decreto del 12 de enero, que ofrecía el olvido de los sucesos ocurridos en las provincias insurgentes, la libertad a los presos políticos y facilidad para volver a sus provincias, siempre y cuando jurasen fidelidad a la Constitución Política de la Monarquía⁴¹, Simón Bolívar expedía desde Cali una elocuente proclama «a los colombianos del sur», ofreciendo la paz y la libertad a los «hijos descarriados» de la república, encarnados especialmente en los pastusos, a quienes se dirigía en particular, advirtiéndoles que, si bien su actitud le había costado llanto, sangre y cadenas, Colombia estaba dispuesta a olvidar su dolor y acogerlos en su regazo maternal⁴².

Como era su costumbre, los pastusos se negaron a cualquier tipo de transacción con los insurgentes, aunque la situación se tornaba cada vez más de-

³⁸ AHP, Cabildo de Pasto, Libro de 1821, tomo 1, caja 11, f. 68r-v.

³⁹ AHP, Cabildo de Pasto, Libro de 1821, tomo 1, caja 11, ff. 68v-73.

⁴⁰ RODRÍGUEZ O., 1999: 33.

⁴¹ AHP, Cartas varias, caja 18, f. 60.

⁴² «Proclama a los colombianos del sur» (Cali, 17 de enero de 1822), BOLÍVAR, 1978, tomo 5: 378.

esperada. El asedio de los enemigos y el costo de sostener las tropas del rey refugiadas en su distrito llevaron al cabildo a solicitar al ahora gobernador de la audiencia de Quito, brigadier Melchor Aymerich, moderación en las demandas económicas a la población, so pena de correr el riesgo de perder su abnegada lealtad. En un oficio del 2 de febrero, le hacen presente los sacrificios hechos por los habitantes de la ciudad y su distrito desde el año 1809, enfatizando, como hecho público y notorio,

[...] que los fieles habitantes de Pasto sin haberse jamás tachado con la fea nota de rebelión siempre se han prestado gustosos a combatir contra los enemigos de la Nación y del Monarca, exponiendo sus vidas en obsequio de nuestra santa causa la más de las veces sin sueldo ni esperanza de recompensa alguna, en cuya laudable disposición no duda este Ayuntamiento que también se hallan al presente para resistir al Gefe de los rebolucionarios Bolívar⁴³.

El documento citado no sólo es interesante por mostrarnos la voluntad de los pastusos de resistir hasta el último momento el embate republicano, sino porque nos ilustra sobre la nueva organización del gobierno local, en concordancia con las disposiciones de la Constitución gaditana. Así, se mencionan en él tanto al jefe político de la provincia, como al ayuntamiento constitucional y a la diputación provincial, a la cual se recurre para solicitarle que asigne a los habitantes de Pasto una cuota fija, semanal o mensual, pero consecuente con sus posibilidades y, sobre todo, congruente con los artículos 321 y 334 de la Constitución de 1812. Y al referirse a este último punto, arriesgan su propia interpretación al señalar:

Parece que el espíritu de esta justa y sabia disposición no es otro si no el de que cuando presente la diputación provincial el presupuesto de los gastos que son necesarios para el sostenimiento de las tropas Nacionales y funcionarios públicos, reparta tal cantidad en los pueblos de la Provincia con respecto a las proporciones de cada uno para que todos contribuyan por su parte a sostener la Nación del modo que les fuere posible, pareciendo también justo que lo que se deba repartir a los Pueblos sea el déficit o aquella cantidad a que no alcancen las rentas o impuestos Nacionales⁴⁴.

Tanto las referencias anteriores como el contenido general de la representación citada indican un amplio conocimiento y apropiación de la forma y el espíritu de la carta gaditana, al menos entre los miembros más conspicuos de la elite pastusa. No obstante, en el mismo documento se reconoce que en Pasto

⁴³ *El ayuntamiento constitucional de Pasto al gobernador de la audiencia de Quito*, Pasto, 2 de febrero de 1822, AHP, Cartas varias, caja 18, ff. 47-48.

⁴⁴ *El ayuntamiento constitucional de Pasto al gobernador de la audiencia de Quito*, Pasto, 2 de febrero de 1822, AHP, Cartas varias, caja 18, ff. 47-48.

se seguía cobrando el *tributo de indios* que, como ya se ha indicado, había sido derogado por las Cortes desde marzo de 1811, pero que, dada su importancia para la real hacienda y las acuciantes necesidades de la guerra, se seguía manteniendo en la región⁴⁵.

Por las mismas fechas tomaban posesión en varios pueblos los alcaldes partidarios escogidos por los electores. Así ocurrió por lo menos en los pueblos de Tambo Pintado, Matituy, Peñol y Mombuco, cuyos alcaldes juraron por Dios y la señal de la cruz, «cumplir fiel, y exactamente en el Ministerio de Alcaldes que se les había electo, observar la constitución, guardarla, y hacerla cumplir, defender los derechos de la Nación Monárquica Española, Rey, y Patria»⁴⁶.

Poco tiempo les quedaba a estos funcionarios para cumplir su solemne juramento, pues desde mediados de abril un gran ejército comandado por Simón Bolívar los asediaba por el norte y, el 24 de mayo de 1822, los realistas quiteños fueron derrotados en la batalla de Pichincha, lo que dejó a los pastusos totalmente desprotegidos y los forzó a capitular con los republicanos. Bolívar entró a Pasto el 8 de junio y una semana más tarde estaba en Quito. A partir de ese momento, la provincia de Pasto fue incorporada formalmente a la República de Colombia y, por consiguiente, la Constitución de Cádiz dejó de aplicarse en su territorio. De hecho, el 19 de septiembre, el alcalde de Pasto, «a nombre de las leyes de la República» ordenó reunir a los ciudadanos para conformar asambleas en cada pueblo, para elegir a pluralidad de votos y con proporción al vecindario dos electores, vecinos del pueblo, a fin de realizar elecciones generales según la Constitución colombiana, con el fin de reemplazar a los funcionarios locales escogidos en cumplimiento de las normas gaditanas⁴⁷.

En suma, en la provincia realista de Pasto, la Constitución española de 1812 rigió la vida política en los periodos de su vigencia en la península, pues, entre 1812 y 1814 Pasto permaneció bajo el control realista, control que se mantuvo hasta mediados de 1822, de modo que, si bien el Trienio Liberal se redujo en Pasto a un turbulento bienio, entre 1820 y 1822 la Carta gaditana recuperó su vigencia y se aplicó con notable dominio y cumplimiento.

⁴⁵ Igual política debieron mantener los republicanos después de la independencia, pese a que también el Congreso Constituyente de Colombia prohibió el cobro del tributo indígena.

⁴⁶ AHP, Cabildo de Pasto, Libro de 1822, caja 11, f. 21.

⁴⁷ AHP, Cabildo de Pasto, Libro de 1822, caja 11, ff. 40-53.

BIBLIOGRAFÍA

- BASTIDAS URRESTY, Edgar, *Las guerras de Pasto*, Bogotá, Testimonio, 1979.
- BOLÍVAR, Simón, *Obras completas*, Bogotá, Ecoe, 1978.
- CHIARAMONTI, Gabriela, *Ciudadanía y representación en el Perú (1808-1860)*, Lima, UNMSM-SEPS-ONPE, 2005.
- CHUST, Manuel, «José Mejía Lequerica: diputado del Nuevo Reino de Granada a las Cortes de Cádiz», Armando Martínez Garnica y Guillermo Bustos (eds.), *La independencia en los países andinos: nuevas perspectivas*, Quito, OEI-Universidad Andina Simón Bolívar, 2004: 63-78.
- «Constitución del Estado de Cundinamarca», Diego Uribe Vargas, *Las Constituciones de Colombia*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica-Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1985, vol. 2: 349-406.
- GUERRERO VINUEZA, Gerardo León, *Pasto en la guerra de independencia, 1809-1824*, Bogotá, Tecnoimpresores, 1994.
- GUTIÉRREZ RAMOS, Jairo, *Las rebeliones realistas de los indios de Pasto durante las guerras de independencia*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007.
- HAMNETT, Brian, «Popular Insurrection and Royalist Reaction: Colombian Regions, 1810-1823», John R. Fisher et al. (eds.), *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*, Baton Rouge-London, Louisiana State University, 1990.
- HOBBSBAWM, Eric, *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Crítica, 2001.
- LÓPEZ, José Hilario, *Memorias*, Medellín, Bedout, 1975: 46-48.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando, *El legado de la Patria Boba*, Bucaramanga, Escuela de Historia UIS, 1998.
- «Las juntas neogranadinas de 1810», Armando Martínez Garnica y Guillermo Bustos (eds.), *La independencia en los países andinos: nuevas perspectivas*, Quito, OEI-Universidad Andina Simón Bolívar, 2004: 112-134.
- MONTENEGRO, Armando, *Una historia en contravía: Pasto y Colombia*, Bogotá, El Malpensante, 2002.
- OCAMPO LÓPEZ, Javier, *El proceso ideológico de la emancipación en Colombia*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1980: 361-383.
- ORTIZ, Sergio Elías, *Agustín Agualongo y su tiempo*, Bogotá, Cámara de Representantes, 1987.
- RESTREPO, José Manuel, *Historia de la revolución de Colombia*, Medellín, Bedout, 1969.

- RODRÍGUEZ O., Jaime E., «Las primeras elecciones constitucionales en el Reino de Quito, 1809-1814 y 1821-1822», *Procesos*, 14 (Quito, 1999): 3-52.
- SOSA ABELLA, Guillermo, *Representación e independencia, 1810-1816*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2006.
- URIBE VARGAS, Diego, *Las Constituciones de Colombia*, 3 vols., Madrid, Ediciones Cultura Hispánica-Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1985.
- ZULUAGA, Francisco, *José María Obando. De soldado realista a caudillo republicano*, Bogotá, Banco Popular, 1985.

THE CONSTITUTION OF CADIZ IN THE PROVINCE OF PASTO, VICE-ROYALTY OF THE NEW GRANADA, 1812-1822

In the midst of the imperial and colonial crisis, the loyal provinces of the Vice-royalty of New Granada tried to enforce the Constitution of the Spanish Monarchy, at least in relation with those rules and institutions that did not destabilize further the already precarious survival of the imperial régime. In the case of the royalist province of Pasto, the attempts to implant the Hispanic constitutional régime took place during the two periods of hegemony of the doñañista liberalism: 1810-1814 and 1820-1822.

KEY WORDS: *Constitution of Cadiz, Viceroyalty of the New Granada, royalism, province of Pasto, independentism, republicanism.*
